## ACTA Nº 1/08 DE REUNION ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 17 de enero de 2008, siendo las 11:00 hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (r) Horacio OREFICE, del Sr. Vicepresidente del ORSNA Sr. Alejandro ORCHANSKY, del Sr. Primer Vocal del ORSNA, Dr. Alejandro GRANADOS y del Sr. Segundo Vocal del ORSNA, Ing. Julio Tito MONTAÑA. Asiste a la Reunión el Sr. Secretario General, Cdor. Patricio DUHALDE.

Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1. Expediente Nº 40/05 Recepción Definitiva de la Obra "Reacondicionamiento del Pavimento Asfáltico de la Pista 01-19" del Aeropuerto Internacional de Rosario, Provincia de Santa Fe Tratamiento y Resolución.
- 2. Expediente Nº 230/06 Solicitud de ajuste de precio efectuado por la empresa SEGURIDAD INTELIGENTE S.A. atento el dictado de la Resolución Nº 732/07 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Tratamiento y Resolución.
- 3. Expediente Nº 703/03 Nueva Integración del Consejo Asesor -Nombramiento nuevo titular de JURCA y designación de los representantes de la PSA Tratamiento y Resolución.
- 4. Expediente Nº 625/03 Cumplimiento de lo establecido por el segundo párrafo del Artículo 7º del Decreto Nº 311/03 Tratamiento y Resolución.
- 5. Expediente Nº 7/08 Autorización de garantía para la emisión de obligaciones negociables por parte de AA2000– Tratamiento y Resolución.

Punto 1- Llega a consideración del Directorio el Expediente Nº 40/05, en el cual tramitó la ejecución de la Obra "Reacondicionamiento del Pavimento en zona de Cabecera 20 de la pista 02-20 en el Aeropuerto Internacional de Rosario, Provincia de Santa Fe".

En uso de las palabra el Secretario General manifiesta que la misma fue adjudicada por Resolución ORSNA Nº 55/05 a la firma INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L., por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 30/100 (3.239.690,30.-) I.V.A. incluido, suscribiéndose el correspondiente contrato de Obra Pública.

En fecha 19 de octubre de 2005 la GERENCIA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (GECIA) por Nota Nº 383-05 aclara, que la aprobación de los Pliegos y autorización para el llamado a licitación dispuesto por Resolución ORSNA Nº 21/05, fue anterior al cambio de

4 ) lic

Ì

denominación de la actual pista 02-20, razón por la que todos los documentos de la licitación refieren a la denominación 01-19.

En fecha 20 de enero de 2006, representantes de la Dirección de Obra y de la firma contratista suscribieron el Acta de Recepción Provisoria de la Obra en cuestión, sin formular observaciones.

En fecha 15 de agosto de 2007, representantes del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), en representación de la Dirección de Obra, juntamente con representantes del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO (AIR), y de la empresa Contratista INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SRL, labraron el Acta de Recepción Definitiva "Ad Referéndum" del Directorio del Organismo.

El Servicio Jurídico tomó debida intervención (Dictamen GAJ Nº 87/07), no formulando observaciones de índole jurídica a la Recepción Definitiva de la Obra.

Oído lo expuesto y luego de un debate de la cuestión planteada, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

- 1. Tomar conocimiento del Acta de Recepción Definitiva de la obra "Reacondicionamiento del Pavimento en zona de Cabecera 20 de la pista 02-20 del Aeropuerto Internacional de Rosario, Provincia de Santa Fe" suscripta por representantes del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), en representación de la Dirección de Obra, juntamente con representantes del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO (AIR), y de la empresa Contratista INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SRL, la que se incorpora a la presente como Anexo I.
- 2. Entregar la posesión de las obras realizadas en el AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO (AIR) en el marco de lo establecido en la cláusula sexta del Convenio de Cooperación oportunamente suscripto para su resguardo y mantenimiento posterior.
- 3. Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO a restituir la Póliza de Caución N° 275.545 emitida a favor del ORSNA por LA CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$162.000.-).
- 4. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los actos administrativos pertinentes.

Punto 2 – Llega a tratamiento del Directorio el Expediente Nº 230/06 por el que actualmente tramita la solicitud efectuada por la firma SEGURIDAD INTELIGENTE S.A. con fecha 27 de julio de 2007, por la que solicita un ajuste de precios en el servicio.

En cuanto a este punto, el Secretario General informa que por Resolución ORSNA Nº 19/07 se adjudicó la Licitación Pública Nº 2/06 para la prestación del Servicio de Seguridad del Edificio del ORSNA, a partir del 1º de mayo de 2007 a la empresa SEGURIDAD INTELIGENTE S.A. por un monto estimado de \$331.853,76.

En su petición la empresa Contratista puntualiza que con el dictado de la Resolución Nº 732/07 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD por la que se homologó el Acuerdo Salarial firmado por la Unión de Personal de

9

M = 55

Seguridad de la República Argentina y la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigaciones, se vió afectada la ecuación económica financiera del contrato.

La GAP luego de solicitar diversa documentación respaldatoria del pedido efectuado por la Contratista (Providencia GAP N° 323/07), analizó el componente "Mano de Obra" y concluyó que corresponde reconocer a la firma SEGURIDAD INTELIGENTE S.A. un incremento en el costo para los meses de julio, agosto y septiembre respecto al mes de mayo del año 2007 del 11,20 % para cada mes y desde el mes de octubre de 2007 con relación a mayo del 23,09 %, lo que implica un monto total de \$ 15.677,32, IVA incluido.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ Nº 80/07) señala que el acuerdo homologado por el PEN establece un alza en las remuneraciones para todos los trabajadores del sector privado de la actividad en relación de dependencia, agregando que en el caso en análisis se configura lo que se conoce como "hecho del príncipe".

Por ello, concluye sosteniendo que corresponde hacer lugar al pedido realizado por la Empresa SEGURIDAD INTELIGENTE S.A. de adecuar el monto mensual del contrato de seguridad suscripto con el ORSNA.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

- 1. Incorporar copia de la Providencia GAP Nº 323/07 y del Dictamen GAJ Nº 80/07 como Anexo II de la presente Acta.
- 2. Hacer lugar al reclamo administrativo realizado por la firma SEGURIDAD INTELIGENTE S.A. de adecuar el monto mensual del Contrato de Seguridad suscripto por ésta y el ORSNA, como consecuencia del dictado de la Resolución Nº 732/07 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.
- 3. Reconocer a la empresa SEGURIDAD INTELIGENTE SOCIEDAD ANÓNIMA un incremento en el costo para los meses de julio, agosto y septiembre respecto al mes de mayo del año 2007 del 11,20 % para cada mes y desde el mes de octubre de 2007 con relación a mayo del 23,09 %, lo que implica un monto total de \$ 15.677,32, IVA incluido.
- 4. Reconocer a la empresa SEGURIDAD INTELIGENTE SOCIEDAD ANÓNIMA un incremento en el costo del servicio de seguridad y vigilancia que presta en la sede del ORSNA, con lo cual el nuevo monto a abonar mensualmente por el servicio de seguridad ascenderá a la suma de \$ 34.039,90.-, IVA incluido, desde el mes de noviembre de 2007.
- 5. Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO para que adopte las acciones necesarias a fin de cumplir con la presente medida.
- 6. Dejar establecido que el gasto en cuestión será atendido con los créditos correspondientes al Programa 16, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 3, para el año 2008.
- 7. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los actos administrativos pertinentes.

Punto 3 – Llega a tratamiento del Directorio el Expediente Nº 703/03 por el que tramita la nueva integración del Consejo Asesor del Organismo Regulador.

la nueva integración del Consejo

Toma la palabra el Sr. Secretario General, quien comienza refiriendo que en Reunión de Directorio de fecha 28 de noviembre de 2007, plasmada en Acta Nº 9/07, se dispuso tener por integrado el Consejo Asesor del Organismo con los representantes que las distintas instituciones propusieron a requerimiento del ORSNA.

No obstante ello, en fecha 3 de enero de 2008, la CÁMARA ARGENTINA DE COMPAÑÍAS AÉREAS EN ARGENTINA (JURCA) remitió una nota al Organismo informando que en Reunión Plenaria N° 226/07 fue designado el Sr. Roberto ALVO para reemplazar al Sr. ASENCIO en el Consejo Asesor del ORSNA.

Por su parte, en esa misma fecha la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (PSA) comunicó al Organismo la designación de los Dres. Salvador POSTIGLIONI y Fabián Marcelo MOREIRA, como representantes Titular y Alterno de dicha institución en el Consejo Asesor del ORSNA.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

- 1. Dejar sin efecto la designación del Sr. Carlos Alfredo ASENCIO como Representante Alterno en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE COMPAÑÍAS AÉREAS EN ARGENTINA (JURCA) en el Consejo Asesor del ORSNA, designando en su lugar al Sr. Roberto ALVO.
- 2. Dejar sin efecto la designación del Dr. Marcelo Fabián SAIN en representación de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (PSA) y tener en tal carácter ante el Consejo Asesor del ORSNA, como Miembro Titular al Dr. Salvador POSTIGLIONI y como Miembro Alterno al Dr. Fabián Marcelo MOREIRA.
- 3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir las comunicaciones pertinentes.

Punto 4 – El Secretario General somete a tratamiento de Directorio el Expediente Nº 625/00 por el que actualmente tramita la solicitud formulada por la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Organismo Regulador a efectos de obtener autorización por parte del Directorio para consentir en representación del ORSNA los desistimientos presentados por AA2000 en virtud de lo dispuesto por el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual ratificada por Decreto Nº 1799/07 en los expedientes judiciales detallados en el Informe que como Anexo III forma parte de la presente Acta.

Oído lo expuesto y luego de un debate de la cuestión planteada, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

 Autorizar a la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Organismo Regulador a consentir en representación del ORSNA los desistimientos presentados por AA2000 en el marco del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual ratificada por Decreto Nº 1799/07 en las causas detalladas en el Informe que como Anexo III forma parte de la presente Acta.

Punto 5 – Como último punto del Orden del Día, el Secretario General somete a consideración del Directorio el Expediente Nº 7/08 por el que tramita la solicitud de autorización presentada por AA2000 en fecha 7 de enero del corriente año, para ceder en garantía ciertos ingresos percibidos por ese Concesionario a fin de obtener financiación

garantía ciertos ingresos percibio

a través de la colocación de Obligaciones Negociables garantizadas, simples, no convertibles en acciones, por un monto total de U\$S 400 Millones para el desarrollo de la Concesión.

Asisten a la Reunión para desarrollar el presente tema la Sra. Gerente de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Dra. Marta TODARELLI y el Sr. Jefe de Departamento de la GERENCIA DE REGULACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y CONTROL DE CALIDAD, Lic. Juan Pablo PICASSO.

Inicialmente se señala que la colocación se propicia de acuerdo a los siguientes supuestos: 1) Monto: USD 400 millones, 2) Fecha de Colocación: Marzo, 3) Interés: 9,5% pagadero semestralmente, 4) Gracia: 5 años y 5) Plazo: 20 años.

Al respecto, las áreas del Organismo Regulador señalan que el referido procedimiento de financiación se encuentra previsto en el Anexo V, Punto 8 del Acta Acuerdo ratificada por Decreto Nº 1799/07, siendo en un todo compatible con la actual relación jurídica existente entre las partes.

Explica el Lic. PICASSO que un factor importante a considerar al momento de la elección de la alternativa es el monto de la necesidad financiera. En este caso de ser la misma una cifra de U\$S 400 millones, las opciones disponibles se reducen a: a) Préstamos Sindicados; b) Entidades Multilaterales de Crédito (IIC, CFI, etc); y c) Obligaciones Negociables.

Señala asimismo que con la emisión de Obligaciones Negociables se posee una ventaja que es el plazo al cual se accede al financiamiento a 20 años, ya que en el caso de los Préstamos Sindicados las entidades financieras prestan hasta un plazo de 5 años y respecto a los Organismos Multilaterales los plazos habituales de los mismos son hasta 10 años.

Finalizan expresando las áreas del Organismo Regulador que la elección del mecanismo de financiación propuesto por el Concesionario mediante la emisión de Obligaciones Negociables, cumple con los requisitos establecidos en el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual suscripta entre la UNIREN y AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. ratificada por Decreto Nº 1799/07.

En virtud de ello, luego de un extenso debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime resuelve posponer el tratamiento del tema en cuestión para una nueva reunión, a fin de contar con los informes de las áreas técnicas que permitan una adecuada evaluación del Prospecto de Emisión de Obligaciones Negociables y Contratos de Fideicomisos de Garantía ( de Obras y de Flujo de Fondos ) presentado por el Concesionario, encomendando a las áreas técnicas efectuar un pormenorizado análisis de los distintos puntos, modificando aquellos que resulten necesarios así como formular aclaraciones respecto de otros.

A las 13:30 horas y no siendo para más, se dá por finalizada la reunión.

J

Joranio guarro in